



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01839**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones enviadas al demandado.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el abogado VICENTE SALVADOR PÉREZ SILVA, se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **NOMBRA** a **IVÁN DARÍO DAZA ORTEGON** quién puede ser ubicada en la Carrera 18 #78-40 Oficina 202 y la dirección electrónica ivandazaortegon@gmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos de los autos adiados 24 de noviembre de 2020 y 1 de junio de 2021. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 022 de 08 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4a345f37e5ae9fb84471e22226f5bf9790d15b05ecedf18d14c8ce7736c559**
Documento generado en 06/03/2022 12:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>